



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, Dirección General Impositiva, autorice a cancelar en cuotas el IVA sobre los intereses correspondientes a deudas a refinanciar y/o reconozca el crédito fiscal que los contribuyentes tengan a su favor.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 97/1997